



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE
OCTUBRE AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 77 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 27 de octubre del año dos mil quince, a las 15h27 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Ing. Mauricio Carrera, Sr. Patricio Jiménez, Lic. Renán Quilumba, Ab. Esther Paucay, Sr. Fernando Herrera y Ab. Katy Paredes.

1

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala haber sido encargado de forma verbal para instalar la sesión hasta el retorno del señor Alcalde.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del año 2015;
4. Conocimiento y Resolución del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto N° 16 – CPPP – 2015 en el que sugiere:
 - Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza sustitutiva de delimitación de barrios de la ciudad de Tena.
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por la señora concejala Ab. Norma Rodríguez.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.



POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2015. Se aprueba con la reconsideración propuesta por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes conforme lo establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, inciso sexto artículo 21 que dice: *Cualquier Concejala y/o Concejal asistente en una sesión podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria. El Concejo con la aprobación de las dos terceras partes de los ediles asistentes, resolverá sobre la solicitud de reconsideración:*

Pág. 9 y Pág. 10 del acta.

Resolución:

Acoger el informe de la Comisión Permanente Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, desestimando la solicitud ingresada con número de guía G2592 del 24 de julio de 2014, suscrita por la señora Martha Lugo López, por cuanto se determinó consumos en exceso en el servicio de agua potable según el informe remitido por la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO N° 16 – CPPP – 2015 EN EL QUE SUGIERE:

- ***Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza sustitutiva de delimitación de barrios de la ciudad de Tena.***

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que su comisión ha realizado las últimas sugerencias para emitir el informe correspondiente y como antecedente en primera instancia la trató la comisión de la Compañera Concejala Germania Tapuy y luego la tratamos en la Comisión de Planificación y Presupuesto. Felicita a la comisión interventora por su participación para la elaboración de la ordenanza de delimitación de barrios para la ciudad de Tena. Explica además que quedan conformados 37 barrios con una intervención de 1.067 hect., dentro del perímetro urbano, cuyo compromiso es entregar en la sesión conmemorativa y un reconocimiento a la comisión interventora.

LA SEÑORA CONCEJALA AB. NORMA RODRÍGUEZ pone a consideración del concejo en pleno la aprobación de la ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que se ha concluido el trabajo en aproximadamente 6 meses, llegando a cada uno de los barrios socializando, haciendo acuerdos, para que en el futuro no se tenga



problemas, en cada uno de los barrios y lo más importante es la solución dada a los problemas que se han presentado para ordenar la ciudad. Agradece la colaboración del señor Alcalde y el apoyo brindado con los señores técnicos, trabajando los sábados y domingo desde la tarde hasta las 12 de la noche, a fin de que se cumpla con la ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que hay el contento de la ciudadanía al organizar la ciudad, que servirá para invertir mejor el recurso público de la mejor manera. Se une al agradecimiento de la señora concejala Germania Tapuy y todos los y cada uno de quienes fueron partícipes del presente trabajo.

3

LA SEÑORA CONCEJALA AB. NORMA RODRÍGUEZ agradece y felicita al equipo de trabajo que lo están llevando adelante consecuencia de la unidad, les invita a seguir colaborando a los señores técnicos, ya que en cada momento aportan a las comisiones y particularmente en el recorrido realizado a los barrios siendo muy fructífera para la ciudad. Señala además haber trabajado en la delimitación de las parroquias teniendo un nuevo ordenamiento territorial, pudiendo participar con obras o cualquier proyecto que se pueda realizar dentro de ello.

EL SEÑOR ALCALDE SE INCORPORA A LA SESIÓN.

EL SEÑOR ALCALDE agradece y felicita una vez más a los compañeros que han participado de la comisión. Explica que la Cooperativa 29 de octubre, ha ofrecido colaborar con la nomenclatura de las calles, quedando el reto todavía de poner los nombres a las nuevas calles. Señala además que, con el trabajo compartido seguirán adelante.

EL SEÑOR VICELALCALDE GONZALO BAQUERO propone se declare de urgente la resolución.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 435 – SC – CPPP – GADMT de fecha 27 de octubre 2015 suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, hace conocer el informe N° 16 – CPPP – 2015 señalando que se ha procedido con el tratamiento y análisis del proyecto de ordenanza sustitutiva de delimitación de los barrios de la ciudad de tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 319, adoptada en la Sesión Ordinaria del 4 de agosto del 2015, se aprueba en primera instancia, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de



Delimitación de Barrios de la ciudad de Tena, y se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo tratamiento y análisis.

Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana del jueves 27 de noviembre de 2014, se resuelve nombrar a la Comisión Interventora para la Reestructuración de los Barrios de Tena, durante el proceso de legalización de los barrios de Tena;

Que, según oficio 0408 SC-CPPSC-GADMT, del 02 de octubre de 2015, la licenciada Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudad, en referencia al proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Delimitación de Barrios de la ciudad de Tena, aprobado en primera instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 319, del 04 de agosto de 2015, en la parte pertinente señala: “(...) solicito se considere lo siguiente: En el artículo 17, mediante el cual señala: “Barrio No. 14.- Denominado H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO – VISTA HERMOSA (...)”. Realícese la siguiente reforma: Elimínese la frase que indica: “H.CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO”, queda así: Barrio No. 14.- Denominado VISTA HERMOSA (...).

Que, mediante oficio No. 0174 STP. GAD-MT, del 23 de octubre de 2015, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, señores: Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal; abogada Esther Paucay, Directora de Procuraduría Síndica; Arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio e ingeniero Carlos Ruíz, Coordinador de la Unidad de Ordenamiento Territorial; nombrada para el efecto, según oficio No. 0429-SC-CPPP-GADMT, del 20 de octubre de 2015, presentan el proyecto final de la presente Ordenanza;

Que, según No. 0178 STP. GAD-MT, del 27 de octubre de 2015, suscrito por el señor Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, presenta un alcance al oficio antes indicado;

Que, el artículo 96 de la Constitución de República del Ecuador, señala que se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control



social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Que las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas;

Que, el artículo 100 ibídem, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Que, el artículo 238, ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el artículo 57, literal a) y z), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Cantonal, “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y “regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;



Que, el artículo 8, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la elaboración de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados serán participativos para lo cual cada nivel de gobierno definirá los procedimientos respectivos para su formulación de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencia y prioridades definidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, procedió a la socialización del presente proyecto de Ordenanza, con la presencia y participación en las diferentes sesiones, de las señoras y señores Concejales, Presidente y Vocales de la Comisión y demás Concejales Municipales; Autoridades Provinciales, Cantonales, Consejos de Planificación Participativa, Protección de Derechos y Consultivos; Coordinador y Miembros de la Comisión Interventora para la Reestructuración de los Barrios de Tena, Presidentas y Presidentes de los Barrios de Tena; funcionarios Municipales y más actores involucrados, en las Sesiones Ordinarias del 14, 20 y 27 de octubre de 2015, respectivamente;

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza sustitutiva de delimitación de barrios de la ciudad de Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 193 DPS – GMT de fecha 27 de octubre del año 2015, suscrito por la señora Procuradora Síndica Ab. Esther Paucay en el que hace conocer su criterio jurídico a fin de que la ejecución del Proyecto constructivo de la Universidad Regional Amazónica “IKIAM, se exonere los derechos de registro por la inscripción del bien inmueble, ya que en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Tena, se establece que es facultad del Consejo Municipal en base a las atribuciones conferidas en el Art. 57, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, expedir una resolución en la que se determine la exoneración en el pago de aranceles por inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM por concepto de transferencia de dominio.



LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY expone que, en vista de la solicitud de INMOBILIAR para la exoneración de impuesto por la transferencia de dominio. En virtud de contribuir con la educación en lo que respecta a Napo, la ejecución del proyecto IKIAM de acuerdo a su informe se basa en el COOTAD y en la ordenanza de funcionamiento del Registro de la Propiedad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES concuerda con lo señalado en el informe jurídico con la ejecución de la obra del IKIAM. Siendo facultad del concejo conforme lo determina el literal c) Art. 57 del COOTAD, dentro de las atribuciones: *el crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.* Propone se atienda la solicitud de exoneración.

7

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe jurídico N° 193 DPS – GMT de fecha 27 de octubre del año 2015, suscrito por la señora Procuradora Síndica Ab. Esther Paucay se hace conocer su criterio jurídico a fin de que la ejecución del Proyecto constructivo de la Universidad Regional Amazónica “IKIAM, sea exonerado los derechos de registro por la inscripción del bien inmueble a favor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM por concepto de transferencia de dominio.

Que, en atención al memorando N° 0363 STPC GADMT, de fecha 14 de octubre del 2015, en el mismo que el Secretario de Planificación Cantonal solicita criterio jurídico, en relación a la exoneración del pago de tasas de inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM

Que, mediante Guía externa N° 4658 y oficio N° MCCTH-CGJ-2015-0116-O, de fecha 23 de septiembre del 2015, suscrito por la Abg. Alexandra Carola Valverde Barragan, Coordinadora general Jurídica, del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, solicita la exoneración del pago de las tasas y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad y más valores que se generen por estos trámites de legalización de los predios que serán destinados a la ejecución del proyecto “Creación de la



Universidad Regional Amazónica IKIAM, en el cantón Tena, provincia de Napo.

Que, la petición se basa por cuanto el Servicio de Gestión Inmobiliaria, se encuentra realizando el trámite de transferencia de dominio a través de donación de los bienes inmuebles de propiedad de esa cartera de estado al Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, para la ejecución del proyecto Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Que, el Art. 3 de la Constitución de la Republica determina que.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que, el Art. 26 de la carta Magna establece.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Que, la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 27 Ibídem señala.- La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional, en concordancia con el Art. Art. 260 de la



Constitución, dispone: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el art. 3 del COOTAD, señala: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Ibídem Art. 142 del COOTAD, referente a los registros de la Propiedad señala.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, el Art. 29 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Tena, señala que.- Los contratos celebrados por las instituciones públicas del sector público pagaran las tarifas establecidas en esta Ordenanza, salvo expresa exención legal. Ibídem, el literal c) del Art. 57 del COOTAD Atribuciones del Consejo Municipal. – (...) “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;

RESUELVE:

1. Exonerar con el 100% por los derechos de registro de inscripción del bien inmueble a favor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM por concepto de transferencia de dominio.



2. Notifíquese con la presente resolución al Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 428 DGS – GAD MT de fecha 27 de octubre del 2015, suscrito por el señor Luis Torres, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos, en el que hacer conocer un ensayo completo sobre las orientaciones para la creación de un Museo en la ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE agradece al señor Luis Torres por la motivación expuesta, insinúa en lo futuro adecuar el museo, en el parque la Isla donde se construye el centro de comercialización del cacao.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita se envíe de parte del ejecutivo, una carta a Ecuador Estratégico para que se indique sobre la suspensión de la obra en el parque la Isla, a fin de que se concluya con su construcción.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante al memorando N° 428 DGS – GAD MT de fecha 27 de octubre del 2015, suscrito por el señor Luis Torres, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos, hacer conocer un ensayo completo sobre las orientaciones para la creación de un Museo en la ciudad de Tena.

Que, un museo en la ciudad de Tena sería un atractivo turístico, cultural de primer orden, para conocer la espiritualidad y cosmovisión de un pueblo, preservar y cultivar la identidad cantonal; es tener un referente histórico cultural de un pueblo, como también es un excelente medio didáctico para conocer y comprender de su historia ya que un museo adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite, la evidencia tangible e intangible de los pueblos y su entorno;

RESUELVE:

Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para que se



proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G4963 con fecha de recepción del 26 de octubre del 2010, suscrito por el Ab. César Puma, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y sus vocales, en el que manifiestan lo resuelto mediante Asamblea Parroquial.

11

EL SEÑOR ALCALDE explica que ha recibido a una comisión muy numerosa en su despacho de varios dirigentes de la Parroquia la Ahuano, hicieron notar algunas incongruencias en las tarifas aplicadas en la ordenanza. Solicita que la Comisión acoja el documento como inquietud y se le pueda dar contestación en algún sentido.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G4963 con fecha de recepción del 26 de octubre del 2015, suscrito por el Ab. César Puma, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y sus vocales, hacen conocer varios puntos resueltos mediante Asamblea Parroquial, entre los más importantes el incremento del presupuesto participativo y la ejecución de obras conforme a la planificación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

RESUELVE:

Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad y de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.



Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 17H57 del martes 27 de octubre del 2015, el señor Alcalde Encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL